



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151

San Isidro, 20 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, El Informe Vía Remota N° 154-2020-1620-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Memorandum Vía Remoto N° 063-2020-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; y el Informe Vía Remoto N° 097-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso d) del artículo 24° de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, modificada por el Decreto Legislativo N° 1501, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", la cual establece cuatro (04) etapas, con la finalidad de desarrollar un proceso ordenado, técnico y participativo;

Que, la Etapa 1 de la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos está referida a la Organización y Planificación, estableciendo como Paso 1, la conformación del equipo técnico municipal (ETM), encargado del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el mismo que debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía, donde se detalle los cargos, áreas o unidades orgánicas, además del nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, en ese contexto, considerando lo indicado por la Subgerencia de Gestión Ambiental mediante el documento del visto, resulta procedente conformar el Equipo de Técnico Municipal para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Técnico Municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible - **Presidente**.
- Subgerente de Gestión Ambiental - **Secretario**.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerente de Participación Vecinal.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Fiscalización Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico Municipal desarrolla las funciones que a continuación se mencionan, de acuerdo a los pasos, etapas y criterios establecidos en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos:

- Elaborar el Plan de Trabajo
- Identificar y coordinar con los actores locales
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada
- Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias correspondientes
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del ETM para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de San Isidro; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munisanisidro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde